

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENSALDAÑA Y LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS “LOS TOROZOS”

En Fuensaldaña, a xx de yyyy de 2024.

REUNIDOS

De una parte, D^a. M^a. Pilar Peña Frutos, con DNI ***918*** Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuensaldaña (Valladolid) (en adelante, el Ayuntamiento), con CIF P4706700D, en nombre y representación de este, conforme al artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL) y asistida por D. Javier Alonso Gil, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

De otra parte, D^a. Leticia Florinda Conde Asúa, con DNI ***532***, Presidenta de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos “Los Torozos” (en adelante, la Asociación), con CIF G47652466, en su nombre y representación.

EXPONEN

I. Que la Asociación se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones (Nº de registro 3, de fecha 28 de septiembre de 2009).

II. Que, entre las actividades que tiene la Asociación, conforme al artículo 2 de sus Estatutos, están las de organizar charlas, coloquios, etc. y en general, organizar o promover todo tipo de actos de tipo recreativo, cultural, artístico, deportivo, etc.

Para ello, prevé el artículo 3 de sus Estatutos la realización de actividades tales como actividades extraescolares culturales y deportivas, viajes, participación en fiestas, etc.

III. Que el Ayuntamiento, tiene entre sus competencias propias municipales, de conformidad con el artículo 25.2 LRBRL las siguientes:

- l) Promoción del deporte.
- m) Promoción de la cultura.

IV. Así mismo, por Pleno ordinario 08/2023, de 12 de diciembre, del Ayuntamiento se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027.

Dentro del mismo se prevé en el “APARTADO CUARTO: SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL” A) FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA” la subvención nominativa a la Asociación.

V. Por su parte, la Base 21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 prevé una subvención nominativa a la Asociación por importe de 1.000,00 euros.

VI. El presente Convenio, se haya excluido de la aplicación de la ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público en virtud de lo establecido en el Art.6.2, al no tener por objeto prestaciones propias de los contratos.

Por ello, ambas partes, reconociéndose mutuamente competencia y capacidad jurídica y de obrar, deciden suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio entre el Ayuntamiento y la Asociación tiene por objeto la realización de actividades de naturaleza deportiva y cultural por parte de la Asociación para los alumnos matriculados en el CEIP CRA Entreviñas de Fuensaldaña.

Segunda. Obligaciones de las partes.

Por parte del Ayuntamiento:

- Aportar mil euros (1.000,00 €) durante cada año de vigencia del convenio para financiar la realización de las actividades objeto del mismo.

Los gastos a subvencionar por el Ayuntamiento son los propios que se deriven de la realización de las actividades de la Asociación, comestibles y otros suministros fungibles. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, en ningún caso, el importe total de los fondos recibidos para la financiación de esta actividad, tanto por esta Administración como por otras entidades públicas y privadas, podrá superar el coste de la actividad concreta subvencionada. La sobrefinanciación del servicio dará lugar a la reducción proporcional de la ayuda percibida de este Ayuntamiento en base al presente Convenio. Extremo que tal y como consta en el apartado concerniente a la justificación, se certificará mediante declaración responsable y relación de gastos e ingresos para la actividad señalada.

Por parte de la Asociación:

- Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones (en adelante, LGS), a saber:

- a) Realizar las actividades que fundamentan la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

- h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 LGS.

- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 LGS.

- Realizar las actividades con el personal necesario para su desarrollo, el cual no estará sujeto a ningún tipo de relación laboral o administrativa con el Ayuntamiento de Fuensaldaña.
- Asumir las cargas y obligaciones legales (tales como la obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada caso, etc.) que, en su caso, devengue la realización de la actividad, quedando el Ayuntamiento exento de responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos Oficiales y privados.
- No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 LGS.
- Acreditar ante la Entidad concedente la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la subvención, así como justificar adecuadamente la misma.

Tercera. Justificación de la subvención.

Para la justificación de la subvención, la Asociación presentará la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos, objetivos alcanzados, personas beneficiarias, y problemas detectados. En el caso de existir otros agentes financiadores deberán indicarse en la memoria, identificando los mismos así como las cantidades aportadas.
- Justificante de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social y declaración responsable donde acrediten las circunstancias de no hallarse incurso en las prohibiciones del art.13.2 LGS conforme al modelo del Anexo I.
- Certificado acreditativo de la titularidad del Número de Cuenta Bancaria para realizar la transferencia. Se acompañará, sólo el primer año de suscripción del convenio la ficha de terceros del Ayuntamiento, debidamente cumplimentada y sellada por el banco conforme al modelo del Anexo II (se presentará solo el primer año y en caso de modificación).
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas adoptará la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto de conformidad con lo establecido en el art. 72 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme al modelo del Anexo III.
 1. Relación detallada de gastos e ingresos, a efectos de comprobar la posible sobrefinanciación de la actividad subvencionada. Deberán por un lado, figurar los costes totales de dicha actividad; y por otro, los ingresos financiadores de la misma, con identificación del acreedor (ya sea público o privado), concepto, e importe. En caso de no percibirse otras aportaciones, deberá hacerse constar responsablemente este extremo.
 2. Las facturas (fechadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año en curso) nóminas y recibos de cotizaciones, o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación y, en todos los casos, la documentación acreditativa del pago. El titular de la factura tiene que coincidir con el beneficiario del convenio de colaboración.
Las facturas a las que se ha hecho referencia han de cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Ser originales o fotocopia compulsada.
 - b) En los justificantes originales se marcarán con una estampilla, indicando la subvención para cuya justificación han sido presentados, y si el importe se imputa total o parcialmente a la subvención.
 - c) Emisión a la persona o entidad beneficiaria, con especificación de su N.I.F. o C.I.F., domicilio fiscal, localidad y código postal y el Departamento o Servicio destinatario de la prestación.
 - d) Identificación completa del proveedor o contratista, especificando al menos, en todo caso, su denominación, N.I.F. o C.I.F., domicilio fiscal, localidad y código postal.
 - e) Número de factura.

- f) Lugar y fecha de emisión de la factura.
- g) Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado, con detalle de las unidades objeto de servicio o suministro, cantidad y precios unitarios de cada una de ellas, contraprestación total, tipo tributario y cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- h) Período que corresponda.
- i) Firma y sello de la empresa suministradora
- j) Sello de pagado o recibo correspondiente.
- k) Ajustarse al presupuesto presentado al formular la solicitud

El Ayuntamiento comprobará la adecuada realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que constituye el objeto de este Convenio.

La justificación habrá de presentarse antes del 10 de noviembre de cada ejercicio.

Se podrá solicitar un anticipo del 100% de la subvención.

La falta de justificación en el plazo establecido así como hallarse repentinamente incurso en alguna de las causas previstas en los artículos 13.2 y 13.3 LGS supondrá la extinción del Convenio de Colaboración por falta de cumplimiento de las condiciones de justificación y la correspondiente devolución del anticipo que en cada caso haya sido abonado.

No serán admisibles justificaciones de gastos realizados para el cumplimiento de fines distintos de los del proyecto subvencionado.

Sólo son admisibles justificaciones de gastos realizados en el periodo de ejecución; siendo éste desde el 1 de enero al 31 de cada año de vigencia de este Convenio.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. El Ayuntamiento podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados por cualquiera de los medios previstos en el artículo 33 LGS.

Cuarta. Consecuencias en caso de incumplimiento.

Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento de lo establecido en cualquiera de las Cláusulas del mismo por las partes que lo suscriben. En tal caso la parte que resulte afectada podrá suspender su colaboración.

Cualquiera de las partes podrá proponer la modificación del Convenio, que deberá someterse a la misma normativa y procedimiento que el de su aprobación por el órgano competente.

Quinta. Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.

Se formará una comisión mixta paritaria formada por un miembro de la Corporación del Ayuntamiento y un miembro de la Asociación que cuenten con la debida capacidad de representación.

Sexta. Modificación.

Cualquiera de las partes podrá proponer la modificación del Convenio, que deberá someterse a la misma normativa y procedimiento que el de su aprobación por el órgano competente.

Séptima. Vigencia.

El presente convenio se suscribe para el periodo 2024-2027, sin posibilidad de prórroga.

Octava. Protección de datos de carácter personal.

Las partes se comprometen a cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Novena. Régimen Jurídico y jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene a todos los efectos carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se aplicará la normativa de Régimen Local aplicable, lo establecido en la ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para este tipo de subvenciones.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, por la naturaleza administrativa del mismo.

Para que conste, se afirman y ratifican en lo expuesto, firmando este documento por duplicado en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento
La Alcaldesa

Por la Asociación
La Presidenta

Fdo.: M^a. Pilar Peña Frutos

Fdo.: Leticia Florinda Conde Asúa

Ante mí, el Secretario-Interventor

Fdo.: Javier Alonso Gil

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2. i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional

ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a. _____, con DNI _____,
en representación de _____,
con CIF _____ y con email a efecto de envío de avisos de notificaciones
_____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

1º. Se adjunta certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

2º. Se adjunta certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social.

3º. Que no está incurso en ninguna de las causas que provocan la prohibición de ser beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Fuensaldaña, a ____ de _____ de 202__

Fdo.

ANEXO II
FICHA DE TERCEROS

TERCEROS

ALTA

MODIFICACIÓN

SE DEBERÁ ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL CIF/NIF

DATOS GENERALES

C.I.F./N.I.F.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO

MUNICIPIO

CÓDIGO POSTAL

PROVINCIA

TELÉFONO

FAX

DATOS BANCARIOS

(PARA PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA)

*El titular de la cuenta IBAN abajo expresada coincide con el NOMBRE/RAZON SOCIAL figurado en los DATOS GENERALES.

CÓDIGO BIC

DESCRIPCIÓN BIC

CÓDIGO IBAN

DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando AYTO DE FUENSALDAÑA exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

DE

DE

A) Personas Físicas

FIRMADO

B) Personas Jurídicas (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación ostentando el poder suficiente)

FIRMADO

D.N.I.

CARGO

En

a

de

de

(SELLO Y FIRMA)

Los datos facilitados se dirigirán a la Tesorería del Ayuntamiento de Fuensaldaña y serán incluidos en un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Fuensaldaña cuya función es gestionar la/s petición/es manifestada/s en el presente documento. Asimismo le informamos que sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas a las cuales sea necesario u obligatorio ceder estos para poder gestionar su solicitud, así como los supuestos previstos, según Ley.
Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Ud. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando o presentando solicitud acompañada de fotocopia de su D.N.I., pasaporte, N.I.E u otro documento acreditativo equivalente a: Ayuntamiento de Fuensaldaña (Registro de Entrada) C/ Del Agua, 20 CP 47194 Fuensaldaña, Valladolid o bien a través de la sede electrónica <https://fuensaldana.sedelectronica.es/>.

ANEXO III CUENTA JUSTIFICATIVA

Relación clasificada de los gastos y pagos efectuados relacionados con la actividad subvencionada.

Núm. factura	Acreedor	Descripción del concepto de la factura	Importe factura	Fecha emisión	Fecha Pago
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS:					

Se adjuntarán las facturas originales u otros documentos contables acreditativos del gasto.

Relación de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada.

a) Que para el desarrollo de las mencionadas actividades:

☐
☐

NO se han percibido otras subvenciones.

SI se han percibido otras subvenciones:

Entidad concedente	Finalidad para la que se prestó	Importe concedido
TOTAL:		

*De acuerdo con el artículo 19.3 LGS el importe de todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no podrá ser en ningún caso superior al coste de la actividad subvencionada.

a) Que el desarrollo de las mencionadas actividades:

☐
☐

NO ha generado ingresos.

SI ha generado ingresos por cuantía de

_____ euros, de los cuales _____ euros
han sido aplicados a la actividad.

En Fuensaldaña, a ____ de _____ de 202__

Fdo.